



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-3110-004216-17-7

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-004216-17-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma MIGUEL ANTONIO PIRAINO ORTOPEDIA ÓPTICA S.R.L (Rubro Productos Médicos), solicita la limitación de la Directora Técnica y la designación de la nueva Directora Técnica.

Que la Dirección de Fiscalización, Vigilancia, Gestión de Riesgo y Monitoreo de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Limítse a la Farmacéutica Señora MIRTHA INÉS DI DIO, Documento Nacional de Identidad N° 13.297.996, Matrícula Nacional N° 9.977, como Directora Técnica de la firma MIGUEL ANTONIO PIRAINO ORTOPEDIA ÓPTICA S.R.L., con domicilios en la calle La Rioja N° 501 y en la calle Venezuela N° 3.002, ambos en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 11 de julio de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Designase a la Farmacéutica Señora MARÍA ADELAIDA NÉLIDA ROSSETTI, Documento Nacional de Identidad N° 10.958.891, Matrícula Nacional N° 9.063, como Directora Técnica de la firma MIGUEL ANTONIO PIRAINO ORTOPEDIA ÓPTICA S.R.L., con domicilio en la calle Venezuela N° 3.002, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-004216-17-7